3	Fecha de realización	Del 24 de marzo de 2025 al 28 de marzo de 2025
4	Lugar (ciudad/país)	Seúl (República de Corea)
5	Lugar Hospedaje	A confirmar
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombre y Apellido	María Eugenia Alvarenga Torres.
2	Cedula de Identidad	1468878
3	Cargo	Licenciada de Tecnología de Alimentos en la Unidad de Asuntos Regulatorios.
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios	Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)/ Dirección General de Regulación de Alimentos y Productos Afines (DGRAPA)
3- Costos		
1	Fecha de salida y Fecha de retorno	20 de marzo de 2025 (debido a que son 34 horas aproximadamente de viaje) 29 de marzo de 2025
2	Costo del Pasaje	A confirmar DINAVISA
3	Viatico	A confirmar DINAVISA
4	Costo de refuerzo de viatico	En caso necesario DINAVISA
5	Costo total del viaje	A determinar
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Entre las funciones que desempaña la funcionara que tienen correspondencia con el objetivo del evento se destacan que: en el ámbito del Codex Alimentarius la funcionaria forma parte de la Delegación Nacional del Subcomité Técnico sobre aditivos alimentarios, en donde investiga y contribuye en la elaboración de la posición nacional sobre los trabajos que son presentados al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA), por los diferentes país que forman parte del Codex Alimentarius, entre ellos se encuentran los siguientes temas más resaltantes: revisión de los aditivos alimentarios en la Norma general para los aditivos alimentarios (NGAA), ratificación o revisión de niveles máximos de aditivos alimentarios y coadyuvantes de elaboración en Normas del Codex Alimentarisus, propuestas de disposiciones sobre aditivos alimentarios para nuevas o revisadas, revisión de la elaboración de Normas alimentarias en sus trámites correspondientes. Asimismo, la funcionaria forma parte de la Delegación Nacional de la Comisión de Alimentos del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) en el ámbito del SGT N° 3 SUBGRUPO DE TRABAJO Nº 3 "REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD" / COMISIÓN DE ALIMENTOS. En donde actualmente se está trabajando en el PROYECTO DE REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE UN ACTO NORMATIVO ÚNICO QUE INCLUYA LA REGLAMENTACIÓN ARMONIZADA EN EL MERCOSUR EN

María Eugenia Alvarenga Torres

		MATERIA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA, A EXCEPCIÓN DE LOS AROMATIZANTES/SABORIZANTES, que comprende los siguientes puntos principales: Límite máximo de uso de un aditivo alimentarios para ser utilizados en las diferentes categorías de alimentos, principios generales para el uso de aditivos alimentarios, Criterios generales para la asignación de aditivos alimentarios y condiciones de uso a los alimentos. Principios generales para el uso de coadyuvantes de tecnología. ANEXO A: Parte I Definiciones de funciones de aditivos alimentarios y Parte II - Definiciones de funciones de coadyuvantes de tecnología, ANEXO B: Aditivos Alimentarios con sus respectivas funciones que Incluye la lista de los aditivos y sus funciones para fines de la asignación de aditivos a las categorías de alimentos armonizados en MERCOSUR, ANEXO C: Aditivos autorizados para uso según las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), que incluye la lista de los aditivos cuyo uso en los alimentos en general está autorizado en dosis quantum satis y según los principios de las buenas prácticas de fabricación, ANEXO D: Categorías y subcategorías de alimentos armonizadas en el MERCOSUR, que contiene las categorías y sub categorías de alimentos armonizadas en MERCOSUR para fines de la asignación de aditivos, ANEXO E: Lista de aditivos alimentarios autorizados para utilización en los alimentos para las categorías armonizadas en el MERCOSUR y sus condiciones de uso Asignación de aditivos y sus condiciones de uso en las categorías de alimentos armonizados en MERCOSUR, ANEXO F: Asignación de coadyuvantes de tecnología y sus condiciones de uso armonizada en MERCOSUR. Además, en el ámbito del MERCOSUR actualmente se está trabajando en el PROYECTO DE REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE ASIGNACIÓN DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA PARA LA CATEGORÍA DE ALIMENTOS 1. PRODUCTOS LÁCTEOS, SUBCATEGORÍAS LECHES LÍQUIDAS, BEBIDAS LÁCTEAS y CREMAS, que comprende los siguientes puntos principales: Asignación de aditivos alimentarios, funciones y límites máximos autorizados para la categoría de alimentos: Leches líquidas, Leches fluidas, Leches fluidas endulzadas y/o aromatizadas y/o con agregados, Leches fluidas endulzadas y/o aromatizadas y/o con agregados, Cremas de leche, Crema de leche sin agregados, Cremas coaguladas y/o acidificadas, Cremas, endulzadas y/o aromatizadas y/o con agregados. Coadyuvantes de tecnología autorizados y sus condiciones de uso para alimentos de la categoría: Productos lácteos, subcategoría Leches líquidas, Bebidas lácteas y cremas de leche.

María Eugenia Abarenga Torres

		Para la elaboración de dichos proyectos de REGLAMENTOS TÉCNICOS MERCOSUR la funcionaria investiga y contribuye en la elaboración de la posición nacional tomando como referencia principal las Normas alimentarias del Codex Alimentarius: Norma General para los aditivos alimentarios del Codex Alimentarius (NGAA), Normas alimentarias específicas sobre productos alimentarios del Codex Alimentarius, Directriz sobre Nombres genéricos y sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios del Codex Alimentarius, motivo por el cual es de importancia la participación en la Reunión del Comité sobre aditivos alimentarios (CCFA)
2	Carácter de la Participación	Participante Jefe de Delegación (Head of delegation)
3	Resolución que Autoriza el Viaje	Resolución DINAVISA N° 83/2025 de Fecha de 11 de marzo de 2025.
5- Información complementaria		
1	Adjuntar el programa de actividad del evento	

María Eugenia Alvarenga Torres

1- DATOS DEL EVENTO		
1	Denominación	CODEX ALIMENTARIUS NORMAS INTERNACIONALES DE LOS ALIMENTOS: Quincuagésima quinta reunión del COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS (CCFA55)
2	Organización	PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) /Organización Mundial de la Salud (OMS)
	Objetivo	✓ Examinar la incorporación y revisión de aditivos alimentarios en la Norma general para los aditivos alimentarios (NGAA) a la luz de las revisiones de la evaluación de riesgos realizadas por el JECFA o de los cambios en las necesidades tecnológicas y la justificación de su uso. ✓ Analizar los datos e informaciones presentados al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA) para solicitar que emprenda trabajos con el fin de incorporar o revisar disposiciones sobre aditivos alimentarios en la Norma general para los aditivos alimentarios (NGAA), y abordar las decisiones requeridas para determinar la aceptación o el rechazo de nuevas propuestas. ✓ Evaluar si el uso del aditivo alimentario a incorporar o revisar cumple con los criterios establecidos en la sección 3.2 Justificación del uso de aditivos, del Preámbulo de la Norma general de aditivos alimentarios (NGAA). ✓ Establecer o ratificar niveles máximos permitidos para los distintos aditivos alimentarios. ✓ Preparar listas de prioridades de aditivos alimentarios para que el Comité Mixto FAO-OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios evalúe sus riesgos. ✓ Asignar categorías funcionales a los distintos aditivos alimentarios. ✓ Recomendar especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios para su aprobación por la Comisión. ✓ Continuar con la elaboración de normas en su trámite correspondiente o códigos para cuestiones afines.

María Eugenia Naranjo Torres